

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, veintiocho (28) de Septiembre del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 169			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2019-016	EJECUTIVO	FONDO REGIONAL DE GARANTIAS	ANDRES FELIPE ALZATE	ACEPTA RENUNCIA	23/09/2022	1	92
2020-238	EJECUTIVO	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUIS ARNOBIO CASTRO GODOY	RESUELVE SOLICITUD	22/09/2022	1	433
2021-044	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	SIN NOTIFICAR	ORDENA EMPLAZAMIENTO	22/09/2022	1	261
2021-114	PERTENENCIA	JOSE OCTAVIO GÓMEZ	CARLOS ALBERTO MORALES Y NIDIA MORALES FAJARDO	FIJA FECHA INSPECCIÓN JUDICIAL	22/09/2022	1	183
2022-126	EXTINCIÓN OBLIGACIÓN POR PRESCRIPCIÓN	ANDRES MAURICIO MARÍN	BANCO DAVIVIENDA	AUTO PASAR SENTENCIA ANTICIPADA	23/09/2022	1	62
2022-132	EJECUTIVO	JOSÉ MANREY CABRERA	FRANCISCO JAVIER TAFUR	APRUEBA COSTAS	23/09/2022	1	44
2022-248	EJECUTIVO	BAYPORT COLOMBIA SA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA DEMANDA	23/09/2022	1	82

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-265	EJECUTIVO	NORBERTO SALAZAR AGUDELO	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	23/09/2022	1	33
2022-266	EJECUTIVO	BANCO FINANDINA SA	SIN NOTIFICAR	INADMITE DEMANDA	23/09/2022	1	57

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ca684202a329abe4ba9c01a5bf37f0d1436134000ad86e98078fafbb015e0b**

Documento generado en 27/09/2022 02:27:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>